

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Decreto Distrital No. 610 de 2022 adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción como un instrumento de gestión pública destinado a coordinar integralmente las actividades jurídicas anticorrupción en los ámbitos del derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital. Su objetivo es fomentar una cultura de legalidad, prevenir actos de corrupción y establecer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición. Este modelo debe ser implementado por todas las entidades y órganos del distrito capital.

Con el objetivo de fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, el gobierno distrital se inspiró en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Estableció directrices para que cada entidad distrital adoptara su propia política interna de cumplimiento normativo. **Estas directrices incluyen la "manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa, y en especial, observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servidor público"**. En la sesión del 28 de junio de 2023, la Oficina Jurídica presentó ante el CIGD el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), socializando las generalidades del Decreto 610 de 2022, "Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

El compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, para el caso de la UAERMV, está en cabeza de la alta dirección, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los directivos de la Entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10 del Decreto No. 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas y acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Los/las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, y de coordinar con el órgano de cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo aprobado por el CIGD, yo **EDGAR A. FORERO** en calidad de **Jefe OAP** (Identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79234193** **Bogotá**), declaro que me comprometo con:

1. La responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos asociados a las actividades que desarrolla.

2. El compromiso de adoptar y ejecutar las medidas necesarias para fortalecer la cultura de legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.
3. La obligación de adoptar las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas con incidencia penal o disciplinaria asociadas con la corrupción.
4. El deber de implementar de las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
5. El empeño por la promoción y la difusión al interior de la entidad y el control social para la participación y seguimiento a los recursos públicos y hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción".

Este documento será publicado en la página Web de la UAERMV, en cumplimiento del parágrafo del artículo 9 del Decreto Distrital No. 610 de 2022.

Atentamente,

